

Que mediante decreto 061 del 24 de febrero de 2025, se efectuó modificación de planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que la ley 1960 de 2019, modificó la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 quedó así:

"(..) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (..)"

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó convocatoria No. 4 de 2025, con el fin de que los servidores públicos que estuvieran interesados en ser encargados postularan su hoja de vida, que una vez revisadas las historias laborales del personal que se postuló y que se encuentran vinculados en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 30 versión 3 de fecha 25 de junio de 2025, encontrando que el (la) señor (a) ANGELICA BELTRAN MEJIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.474.347, servidor de carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, cumple con los requisitos para ser encargada en la vacante en mención.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo al (a la) señor (a) ANGELICA BELTRAN MEJIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.474.347, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Secretaria General – Dirección de Servicios Administrativos, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al (a la) Señor (a) ANGELICA BELTRAN MEJIA, identificado

(a) con la cédula de ciudadanía número 35.474.347, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del veintiuno (21) de julio de 2025.

PARAGRAFO: El término del presente encargo será hasta que el servidor público Mario David Delgado, regrese del encargo en que se encuentra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (a la) señora ANGELICA BELTRAN MEJIA del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en los términos señalados en el artículo 74 y S.S de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

Revisó: María Alejandra Navarrete Arunduga – Director Técnico (c) – Dirección de Función Pública – Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General.